

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2019-MDS
Sachaca, 06 de Noviembre del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Octubre del 2019 con Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 0153-2019-GDU-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Oficio N°2151-2019-MPA/SG con N° de Registro 8696-2019, el Informe N°451-2019-GDU-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Dictamen N°94-2019-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N°2796-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0153-2019-GDU-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano se Aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto "Creación del Complejo Deportivo Recreativo Villa el Triunfo en el AA.HH. Villa el Triunfo, Distrito de Sachaca, Provincia de Arequipa-Región Arequipa", en el cual se han absuelto las observaciones planteadas por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, mediante el Oficio N°2151-2019-MPA/SG con N° de Registro 8696-2019 el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Arequipa remite tres ejemplares originales del Convenio para la Ejecución del proyecto mencionado, entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante el Informe N°451-2019-GDU-MDS Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, con respecto al Convenio indicado, expresa su conformidad técnica la cual se ve refrendada por la emisión de la Resolución Gerencial N° 0153-2019-GDU-MDS, indicando que las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad están acorde con el Sistema Nacional de Programaciones Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Que, mediante el Dictamen N°94-2019-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el artículo 77° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que por lo convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con una clausula expresa de libre adhesión y separación. El artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece en su numeral 26 que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. La misma norma señala en su artículo 20° que son atribuciones del Alcalde: numeral 31: Suscribir convenios con otras Municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes. El Convenio establece las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad Provincial de Arequipa y de la Municipalidad Distrital de Sachaca las cuales se detallan. La Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura mediante la Resolución Gerencial N° 0153-2019-GDU-MDS aprobó el expediente técnico actualizado con un presupuesto de S/1,160,375.68 y un plazo de ejecución de 120 días calendario, en tanto mediante el Informe N°451-2019-GDU-MDS ha manifestado su conformidad técnica para la suscripción del Convenio que nos ocupa. De acuerdo a las consideraciones expuestas, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Acuerdo Municipal que autorice al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio mencionado.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Octubre del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO "VILLA EL TRIUNFO" EN EL AA.HH. VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA" ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, el cual tiene por Objeto unir esfuerzos para el objetivo común en bien de la población a través de la ejecución del Proyecto mencionado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA la firma del Convenio indicado y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del Objeto de este.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el cumplimiento del presente Acuerdo y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Gerencia Municipal y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

POR TANTO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA



Abog. Cesar Elías Moscoso Rojas
Secretario General

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA



Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE